



pusieron en el caso de esta Municipalidad de acudir á los Mayores contribuyentes a fin de q. acordaran recursos prontos y bastantes para el caso de esta invasión, los q. lo hicieron de un donativo voluntario q. suprago el gasto de preservacion ofreciendo un resto para la otra eventualidad, cuyos fondos de necesidad e incertidumbre por los contribuyentes mismos e intervencion de la Junta de Sanidad, se sujetaron á una cuenta exacta q. documentada y vista por N. E. fue aprobada acordando q. el importe de los gastos hechos se sobre cargasen en el Repartimiento de inmuebles conforme á lo convenido tambien por los Mayores Contribuyentes: Asi que ningunos fondos mas de los tres mil d. procedentes de Repartimiento de años anteriores existen con destino á atenciones del Colera - morbo no estando en el caso por ello de producir cuenta alguna. — Esta Municipalidad en caso de llegar el caso de preguntar á N. E. si mediante á no contar con otros fondos para hacer frente á las necesidades del Colera - morbo que ya manifestado si podria proceder á exigir del Vecindario por medio de Repartimiento los treinta y siete mil d. que faltan hasta los Cuarenta mil que se le autorizaron, y cuya derrama no llevo á efecto en el año anterior por las consideraciones que quedan espuestas, mediante á que sin elly careceria del indispensable medio de atender á aquella.

Arbitrios

Cuenta de Salta. del Cor. # 22

Se vio la cuenta del producto de arbitrios Municipales correspondiente á los dias

